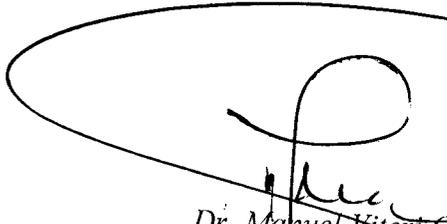
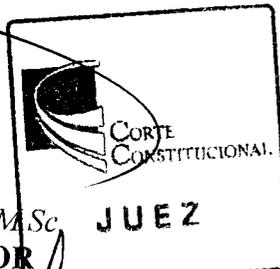
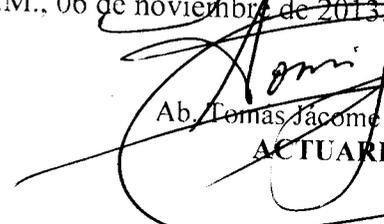


No. 0022-12-AN

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc, Juez Constitucional Sustanciador.-** Quito, D.M., 06 de noviembre de 2013, las 10h35.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, **No. No. 0022-12-AN, Acción por Incumplimiento de Normas**, propuesta por la señorita *Mireya Nataly Caiza Rivera*, mediante la cual solicita se declare el incumplimiento por parte del Comandante General de la Policía Nacional, producido en la Resolución Administrativa, adoptada en sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Escuela Superior de Policía, realizada el día lunes 17 de agosto del 2009; por cuanto no se ha garantizado la aplicación adecuada de las normas que integran el sistema jurídico, concretamente las normas invocadas en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Superior de Policía, y se deje sin efecto el contenido de la resolución Nro. 0011-CG-CG-B-KDT-PAL, por la cual se dio de baja de las filas policiales a la accionante, entre otras. Se dispone lo siguiente: **1.-**De conformidad con los artículos 19 y 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, y por motivos de índole Institucional que impiden al suscrito Juez Constitucional, pueda asistir a la audiencia convocada mediante auto de fecha 29 de octubre de 2013, para el día martes 12 de noviembre de 2013, a las 11h00; se **FIJA COMO NUEVO DÍA Y HORA, PARA EL PRÓXIMO MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11H00**, a fin de que tenga lugar la audiencia pública, a la cual deberán concurrir las Partes y Terceros Interesados, para realizar sus exposiciones y hacer valer sus derechos.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

  
**Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc**  
**JUEZ SUSTANCIADOR**  


Lo certifico, Quito, D.M., 06 de noviembre de 2013, las 10h35.-

  
**Ab. Tomás Jacome Benítez**  
**ACTUARIO**  


- 113 - Bienes Terece -



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO No. 0022-12-AN

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los siete y ocho días del mes de noviembre de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede: a *Mireya Nataly Caiza Rivera*, y al Procurador General del Estado, mediante boletas dejadas en los casilleros constitucionales y correos electrónicos Nos. 906 ('victor.caiza17@foroabogados.ec'; 'gestorlegal70@gmail.com') y. 18, respectivamente; y, notifiqué con copia certificada de la providencia y la demanda respectiva, mediante oficio No. 268-CC-DMVO-2013. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Tomás Jácome Benavides  
ACTUARIO

